

Petosi alo q̄ me dixero q̄ les fusian entender q̄ algunas
 las cosas q̄ me ellos pidieron en este q̄aderno 2 les yo diya/
 otorgado q̄ las diya dadas 2 les daua Contra esto q̄ ellos me pi-
 dieron 2 les yo otorgue 2 les prometí E p̄diero me que
 sea la my merced q̄ lo q̄ diya dado Contra esto q̄ les otorga-
 ra q̄ lo desfiga 2 q̄ mande q̄ non bala //

A esto respond q̄ lo otorgo 2 juro delo Guardar //

Petosi alo q̄ me pidieron por merced q̄ non mande dar p̄
 my cartas my aluata my alualas Contra las cosas q̄ se con-
 tien en este quaderno my Contra pre dellas. Es p̄ venta
 tal carta o aluata mande dar o es fueren dela Chancelleria
 o saliere daqui a delante q̄ mande en esta ley a los Conuejos
 2 a los oficiales 2 a otros quales quier a quien fueren
 q̄ las no cumplan my fagan por ellas ninguna cosa 2
 por las non copien q̄ non sean enplazados por ellas / 2
 si lo fuere q̄ non sean tenudos de seguir el enplaza-
 miento my Cayen en pena ninguna //

A esto respond q̄ gelo otorgo p̄o si los Conuejos o algu-
 nos de los oficiales fueren enplazados sobre otras cosas
 algunas delas q̄ se non contienen en este quaderno 2 q̄ siere
 poner excusa por q̄ diga q̄ es Contra este quaderno / q̄
 sea tenudos de seguir el enplazamiento q̄ les desta q̄sa
 fuere fecho 2 si lo no sigueren q̄ Cayen en la pena
 del enplazamiento E juro delo guardar E desto mande
 dar este quaderno al Conuejo Seellado con myo Seello
 de cera colgado fecho en ballar a die dias de desienbru /
 eta de mill cc̄ lx. iii. años yo Johan alfon del Camara